

Quaxeros Scuderos oficiales y ombres
Buenos de la dha villa, queriendo justos en juramento
y ayuntamiento como lo tienen de costumbre tomar
y Resguardar de los fines de mora y Muram
y solemnidad de costumbre de la qual ansy hecho off
Resguardar ayuntamiento de la Regidoria de la dha villa
y en los otros officios en todos los casos y
Causas de las dhas villas y Concomitantes y los guardaren
y hagan guardar todas las honrras y gracias
mercaderias franquicias libertades e exenciones pre
sentes y venideras prerrogativas e inmunidades y otros
las dhas cosas q por razon de los dhas officios se bys
y gozar y gozaren ser guardadas y ser
cuidan y hagan recudir con todos los derechos y
salarios y otras cosas a los dhas officios anexas y pte
necesarias segun quemesor y mas cumplida
mente fuesse quando y recudido ansy a vno
antelesor como a cada uno de los otros mis
y Regidores y en fido y son de la
dha villa, de todo o vno y cumplida en semana
y no se faere cosa alguna, y en vno en
punto de embargo ni impedimento alguno
y no pongan ni consentan poner q se bys
aora o se bys de fido a los dhas officios gal
officio y exercido de la dha villa y facultad
para la dha villa y exercer caso q por los justos
o alguno de ellos al no se bys admitido
y a morales o hayo con tanto que